



CAMPAÑA DE PLANES DE PENSIONES 2026: TRASPASOS Y APORTACIONES

Campaña Planes Pensiones Individuales 2026

Descripción de la acción

La campaña consiste en captar aportaciones extraordinarias, periódicas y traspasos, a partir de un importe determinado, procedentes de Planes de Pensiones o Planes de Previsión Asegurado de otras entidades a los siguientes productos de **Santalucía**:

- Santalucía Polar Equilibrado.
- Santalucía Pardo Decidido.
- Santalucía Panda Prudente.
- Santalucía Tu Plan Más Personal 2035.
- Santalucía Tu Plan Más Personal 2045.
- Santalucía Tu Plan Más Personal 2055.

Periodo

Traspasos, aportaciones periódicas y/o extraordinarias solicitadas desde el **10 de marzo al 30 de junio de 2026** (ambos incluidos).

Productos promocionados

- Santalucía Polar Equilibrado.
- Santalucía Pardo Decidido.
- Santalucía Panda Prudente.
- Santalucía Tu Plan Más Personal 2035.
- Santalucía Tu Plan Más Personal 2045.
- Santalucía Tu Plan Más Personal 2055.

Incentivo Traspasos

- Bonificación del **2 % neto** sobre el importe traspasado para aquellos clientes menores de 65 años, que realicen **un traspaso por importe igual o superior a 5.000 € e inferior a 50.000 €**.
- Bonificación del **3 % neto** sobre el importe traspasado para aquellos clientes menores de 65 años, que realicen **un traspaso por importe igual o superior a 50.000 € e inferior a 100.000 €**.
- Bonificación del **4 % neto** sobre el importe traspasado para aquellos clientes menores de 65 años, que realicen **un traspaso por importe igual o superior a 100.000 €**.
- El límite máximo que Santalucía abonará al cliente en concepto de bonificación será de **4.000 € netos**.
- La bonificación del incentivo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Partícipe indicada en el compromiso de permanencia de seis años.
- Con el fin de garantizar la permanencia del Cliente en el producto, éste firmará un **compromiso de permanencia** por el cual aceptará que se detraiga un porcentaje del importe del incentivo ingresado si moviliza su plan, total o parcialmente, antes de seis años. Se podrá movilizar el plan, siempre y cuando, sea a un plan de los incentivados en esta promoción.

Campaña Planes Pensiones Individuales 2026

Incentivo Aportaciones Extraordinarias y/o Periódicas

- Bonificación del **4 % neto** sobre el importe de la aportación realizada para aquellos clientes menores de 65 años, que realicen **una aportación extraordinaria igual o superior a 1.200 €**.
- Bonificación del **4 % neto** sobre el importe de la aportación realizada para aquellos clientes menores de 65 años, que contraten **una aportación periódica igual o superior a 1.200 € anuales o su equivalente** dependiendo de la forma de pago elegida (100 € /mes, 300 €/trimestre o 600 €/semestre).
- **El límite máximo que Santalucía abonará al cliente en concepto de bonificación será de 1.000 € netos.**
- La bonificación del incentivo se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del Partícipe indicada en el compromiso de permanencia de seis años.
- Con el fin de garantizar la permanencia del Cliente en el producto, éste firmará un **compromiso de permanencia** por el cual aceptará que se detraiga un porcentaje del importe del incentivo ingresado si moviliza su plan, total o parcialmente, antes de seis años. Se podrá movilizar el plan, siempre y cuando, sea a un plan de los incentivados en esta promoción.

Aclaraciones

- Para tener derecho al incentivo, es requisito indispensable que el Partícipe acepte el compromiso de permanencia indicado.
- Una vez recibido el importe del traspaso, la aportación extraordinaria o la primera aportación periódica según el plan de aportaciones contratado, en Santalucía, y transcurridos como máximo 2 meses desde dicha fecha, se realizará mediante transferencia bancaria el ingreso del incentivo que corresponda.
- No se considerará incumplimiento del compromiso de permanencia los siguientes casos:
 - Cobro de la prestación en forma de renta financiera.
 - Cobro de una prestación por fallecimiento.
 - En los supuestos excepcionales de liquidez (desempleo de larga duración y enfermedad grave).
 - En el caso de movilizaciones internas entre los planes incluidos en la promoción.
- Se excluye de esta campaña, los traspasos internos procedentes de Planes de Previsión Asegurado (PPA) o de otros Planes de Santalucía, a cualquiera de los Planes de Pensiones incluidos en esta promoción.
- Resulta de aplicación la normativa fiscal vigente en cada momento. Los incentivos que perciba la persona beneficiaria de esta campaña tendrán la consideración de Rendimiento de Capital Mobiliario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Consecuentemente, Santalucía practicará la correspondiente retención que en cada momento sea legalmente exigible.

Protección de datos de Carácter Personal.

En cumplimiento de la normativa de Protección de Datos, Santalucía le informa que tratará sus datos de carácter personal que nos facilite, con la finalidad de gestionar el desarrollo de la promoción y hacer entrega del incentivo correspondiente. Santalucía informa que, en todo caso, los datos serán tratados de acuerdo con las bases de la promoción. Santalucía le informa que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse al tratamiento de sus datos con fines promocionales, dirigiéndose a Santalucía, mediante un escrito, que deberá remitir a Plaza de España, nº 15, 28008 Madrid a la atención del Departamento de Privacidad o bien a arcolopd@santalucia.es. Puede contactar con nuestro Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: www.santalucia.es, en el apartado de Política de Privacidad que le aconsejamos consulte.